

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Único de proponentes. Por todo lo anterior el Comité evaluador determina que la propuesta entregada por el oferente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** no se ajusta a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Posteriormente de esta evaluación se corrió traslado para recepcionar observaciones a la evaluación por parte del oferente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** Hasta el Dieciséis (16) de Agosto de 2013 a las 6:00 p.m. sin que se recibiera observación alguna.

Por lo anteriormente expuesto se declara desierto el proceso de selección de mayor cuantía No.005 de 2013 cuyo objeto era **REALIZACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS ASPECTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, QUE PERMITAN EL DISEÑO INTEGRAL Y DESARROLLO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la luz de lo establecido en el Capítulo VI numeral 6.1.5. de la Resolución No.001 de 2013 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*".

Por lo antes expuesto,

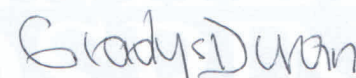
### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declárase desierto el proceso de Contratación de Mayor Cuantía distinguido con el numero 005 de 2013, cuyo objeto es **REALIZACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS ASPECTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, QUE PERMITAN EL DISEÑO INTEGRAL Y DESARROLLO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta por cuatro (4) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 20 de Agosto de 2013

  
**GLADYS DURAN BORRERO**  
Gerente

  
**CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO**  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

  
**P/ Angélica María Bahamón Santos.**  
Analista y Sustanciador de Contratos



***Servimos con Excelencia Humana***

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No 190

(Agosto 20 de 2013)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 25 DEL 06 DE FEBRERO  
DE 2013

La Gerente de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA"  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, es una institución Prestadora de servicios de salud, del primer nivel de atención, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Resolución 123 del 26 de Enero de 2012, emitida por el ministerio de la protección social, en su estándar de Gerencia dispone que para el cumplimiento de los estándares definidos en este grupo, debe haber una monitorización de las metas y objetivos por cada unidad funcional, los cuales deben estar alineados con las metas y objetivos institucionales, la monitorización del mejoramiento de los procesos mediante la medición de resultados, la determinación de procesos prioritarios de atención e implementación de las actividades de mejoramiento en concordancia con las prioridades definidas.

Que en aplicación del decreto 1011 de 2006 y de la resolución 123 de 26 de enero de 2012, se emitió por la gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, la resolución No 25 del 6 de febrero de 2013, a través de la cual se crea el comité técnico científico de la E.S.E.

Que es necesario la modificación de la resolución 25 de febrero de 2013, con el fin de adecuarla a los cambios que las dependencias han sufrido al interior de la empresa.

En merito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo sexto, el cual quedará de la siguiente manera: **ARTICULO SEXTO: DEL SECRETARIO:** La secretaría

***Servimos con Excelencia Humana***



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva